



SECRETARIA DE GOBIERNO
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE ANTONIO NARIÑO

ACUERDO LOCAL No. 02
(14 de diciembre de 2017)

"Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el artículo 69 del Decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del decreto 372 de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2015EE275647 del 30 de octubre de 2017, comunico la Cuota de asignación por un monto de \$16.936.463.000 para la vigencia.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – en su sesión No. 20 del 30 de noviembre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el cual asciende a la suma de \$40.458.537.000 Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos M/cte., para la vigencia fiscal 2018.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cálculos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$40.458.537.000 Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos M/cte., conforme al siguiente detalle:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301

OFFICE OF THE DEAN
1100 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607-7100
TEL: (773) 936-3300 FAX: (773) 936-3301



02

SECRETARIA DE GOBIERNO
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
DE ANTONIO NARIÑO

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Disponibilidad inicial	\$ 23.522.074.00
2	Ingresos	\$ 16.936.463.000
2.1	Ingresos corrientes	\$ 196.298.000
2.2	Transferencias	\$ 16.724.061.000
2.4	Recursos de capital	\$ 16.104.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 40.458.537.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijense los cálculos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2018, por la suma de \$40.458.537.000 Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos M/cte., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	Gastos	\$ 40.458.537.000
3.1	Funcionamiento	\$ 1.186.495.000
3.3	Inversión	\$ 39.272.042.000
4	Disponibilidad final	\$ 0
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 40.458.537.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

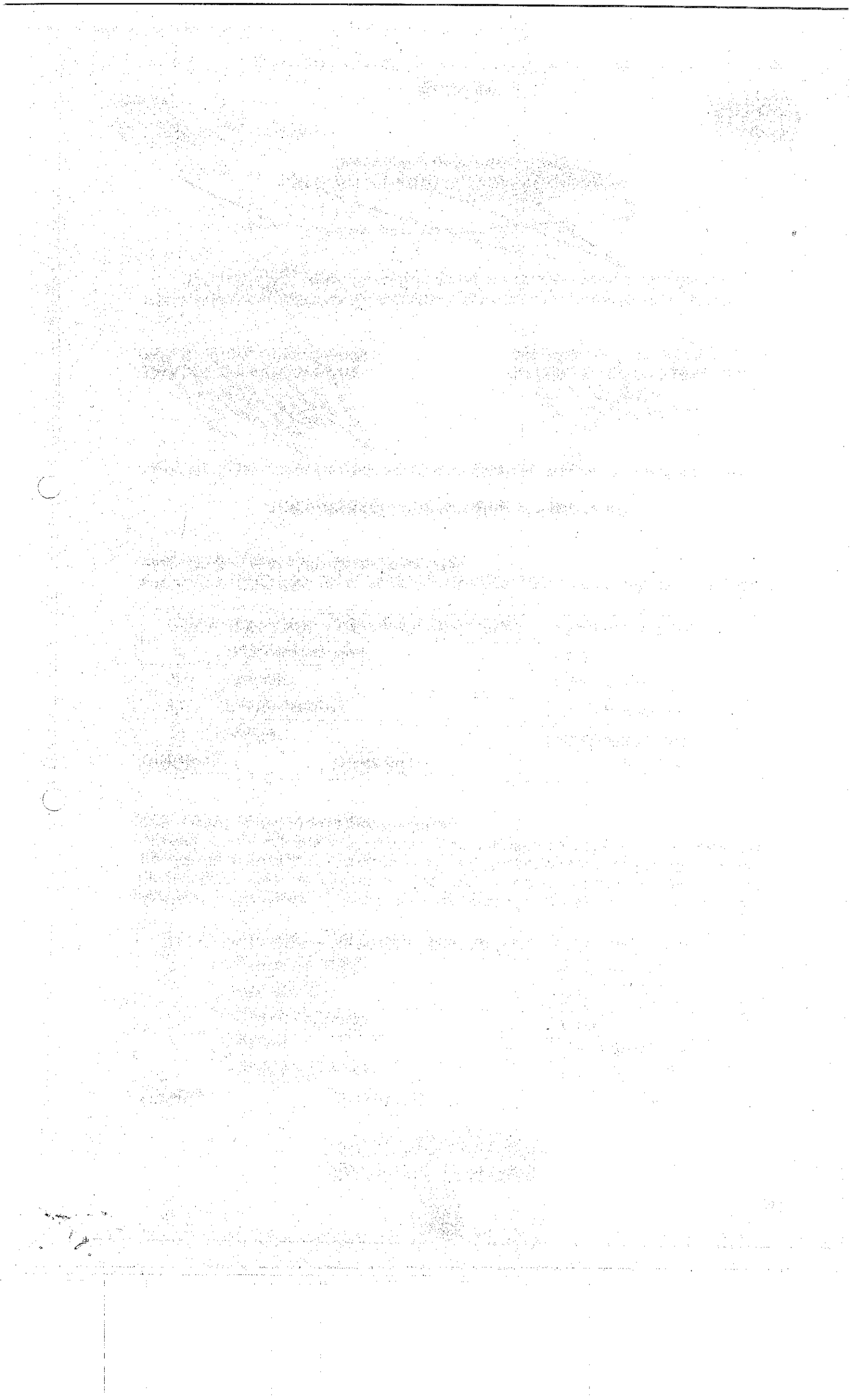
Dado en Bogotá, a los (14) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).


CARLOS ARTEAGA MUÑOZ
Presidente JAL Antonio Nariño


ELIANA K. ROZA QUINTERO
Secretaría JAL Antonio Nariño

El Alcalde Local de ANTONIO NARIÑO, sanciona el presente Acuerdo en Bogotá D.C a los 17 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017)


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño





DECRETO LOCAL No. 20 DE 2017

(15 DIC 2017)

"Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018"

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 corresponde al Alcalde Local cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Decreto Distrital 372 de 2010 el Alcalde Local mediante comunicación No. 20176520120061 radicada el 1 de diciembre de 2017 presentó a consideración de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño el Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2018.

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2018 mediante Acuerdo Local No. 02 del 14 de diciembre de 2017, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, al Alcalde Local le corresponde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia 2018 a nivel de programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Antonio Nariño,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$40.458.537.000)**, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	23.522.074.000

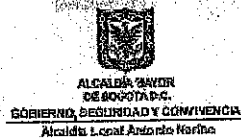
Calle 17 Sur No. 18 - 49
Tel. 3730222
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236632 / Nº GP0217

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



2	INGRESOS	16.936.463.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	196.298.000
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	37.266.000
2.1.2.03	Multas	37.266.000
2.1.2.04	Rentas Contractuales	0
2.1.2.04.02	Arrendamientos	0
2.1.2.99	Otros Ingresos No Tributarios	159.032.000
2.2	TRANSFERENCIAS	16.724.061.000
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.724.061.000
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	16.724.061.000
2.2.4.05.01	Vigencia	16.724.061.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	16.104.000
2.4.3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	16.104.000
2.4.3.02	Rendimientos provenientes de recursos de libre destinación	16.104.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	40.458.537.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2018, por la suma de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$40.458.537.000)**, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3	GASTOS	40.458.537.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.186.495.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	963.000.000
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	137.159.000
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	52.738.000

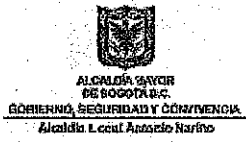
Calle 17 Sur No. 18 - 49
Tel. 3730222
Información Línea 195
www.antonianarino.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



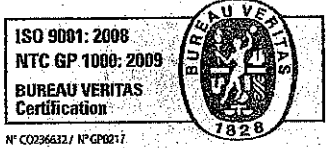
Nº C0236632 / Nº GP0217

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

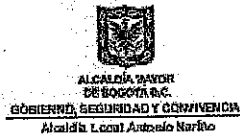


3.1.2.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	33.752.000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	50.669.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	825.841.000
3.1.2.02.01	Arrendamientos	13.690.000
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	13.811.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	517.263.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	517.263.000
3.1.2.02.06	Seguros	161.841.000
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	79.107.000
3.1.2.02.06.04	Seguros de Vida Ediles	13.163.000
3.1.2.02.06.05	Seguros de Salud Ediles	69.571.000
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	119.236.000
3.1.2.02.08.01	Energía	51.916.000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	20.490.000
3.1.2.02.08.04	Teléfono	46.830.000
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	223.495.000
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	223.495.000
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	39.568.000
3.1.8.02.01.02	Gastos de computador	5.000.000
3.1.8.02.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	2.000.000
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	32.568.000
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	183.927.000
3.1.8.02.02.01	Arrendamientos	3.250.000
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	5.380.000
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	111.549.000
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	111.549.000
3.1.8.02.02.06	Seguros	19.543.000
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	12.471.000
3.1.8.02.02.06.0004	seguros de vida ediles	2.087.000
3.1.8.02.02.06.0005	Seguros de salud Ediles	4.985.000
3.1.8.02.02.08	Servicios Públicos	44.205.000
3.1.8.02.02.08.0001	Energía	11.022.000
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y alcantarillado	10.827.000
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono	22.356.000
3.3	INVERSION	39.272.042.000
3.3.1	DIRECTA	15.973.463.000

Calle 17 Sur No. 18 - 49
 Tel. 3730222
 Información Línea 195
 www.antonionarino.gov.co

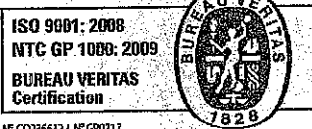


**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	15.973.463.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	3.191.025.000
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	134.593.000
3.3.1.15.01.02.1287	Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia	134.593.000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	1.167.025.000
3.3.1.15.01.03.1429	Apoyo económico para persona mayor con subsidio C	1.037.025.000
3.3.1.15.01.03.1431	Suministro de ayudas técnicas para personas con discapacidad	130.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	36.519.000
3.3.1.15.01.04.1432	Acciones para la prevención de riesgos	36.519.000
3.3.1.15.01.07	Inclusión Educativa para la Equidad	40.000.000
3.3.1.15.01.07.1433	Dotación IEDs de la localidad	40.000.000
3.3.1.15.01.11	Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte	1.812.888.000
3.3.1.15.01.11.1434	Realizar acciones de promoción a la cultura en la localidad	1.812.888.000
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	7.561.188.000
3.3.1.15.02.17	Espacio Público, derecho de Todos	7.561.188.000
3.3.1.15.02.17.1437	Transformación de los parques de la localidad	1.923.188.000
3.3.1.15.02.17.1438	Mejoramiento de la malla vial y el espacio público local	5.638.000.000
3.3.1.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	786.776.000
3.3.1.15.03.19	Seguridad y Convivencia para Todos	786.776.000
3.3.1.15.03.19.1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad	786.776.000
3.3.1.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	234.666.000
3.3.1.15.06.38	Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal	234.666.000

Calle 17 Sur No. 18 - 49
Tel: 3730222
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



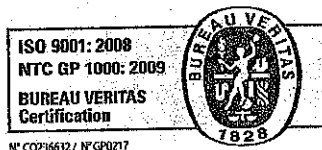
ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

RF C0236632 / RF GP0217

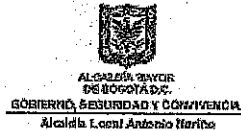
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3.3.1.15.06.38.1440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	234.666.000
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	4.199.808.000
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e Influencia local, regional e internacional	4.199.808.000
3.3.1.15.07.45.1441	Acciones de fortalecimiento institucional	3.468.456.000
3.3.1.15.07.45.1442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	731.352.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	23.298.579.000
3.3.6.15	Bogotá Mejor para Todos	12.656.240.000
3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	1.173.222.000
3.3.6.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	88.921.000
3.3.6.15.01.02.1287	Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia	88.921.000
3.3.6.15.01.03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	106.887.000
3.3.6.15.01.03.1429	Apoyo económico para persona mayor con subsidio C	38.000.000
3.3.6.15.01.03.1431	Suministro de ayudas técnicas para personas con discapacidad	68.887.000
3.3.6.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	6.314.000
3.3.6.15.01.04.1432	Acciones para la prevención de riesgos	6.314.000
3.3.6.15.01.07	Inclusión Educativa para la Equidad	55.100.000
3.3.6.15.01.07.1433	Dotación IEDs de la localidad	55.100.000
3.3.6.15.01.11	Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte	916.000.000
3.3.6.15.01.11.1434	Realizar acciones de promoción a la cultura en la localidad	916.000.000
3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	7.300.481.000
3.3.6.15.02.17	Espacio Público, derecho de Todos	7.300.481.000
3.3.6.15.02.17.1437	Transformación de los parques de la localidad	2.500.481.000

Calle 17 Sur No. 18 - 49
 Tel. 3730222
 Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



3.3.6.15.02.17.1438	Mejoramiento de la malla vial y el espacio público local	4.800.000.000
3.3.6.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	760.000.000
3.3.6.15.03.19	Seguridad y Convivencia para Todos	760.000.000
3.3.6.15.03.19.1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad	760.000.000
3.3.6.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	408.000.000
3.3.6.15.06.38	Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal	408.000.000
3.3.6.15.06.38.1440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	408.000.000
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	3.774.537.000
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e Influencia local, regional e internacional	3.774.537.000
3.3.6.15.07.45.1441	Acciones de fortalecimiento institucional	2.304.537.000
3.3.6.15.07.45.1442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	1.470.000.000
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	10.642.339.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

Dado en Bogotá, D.C., a los **15** días del mes de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo Chávez – Presupuesto FDLAN
Revisó: María Fda. Mora Ch. – Planeación FDLAN
Revisó: Carlos Alberto Melo López – Profesional Especializado FDLAN
Aprobó: Ricardo Molina Peñuela – Profesional Especializado FDLAN